



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2645-R-2019



Huancayo, 28 de marzo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta Notarial presentada el 21 de febrero 2019, a través de la cual María Dolores Reyes Pérez, servidora contratada bajo la modalidad CAS, presenta renuncia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 184-2019-OEU/UNCP del 13 de marzo 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, da a conocer que la interesada es contratada con R.N. 4049-CU-2018 a partir del 18 de junio al 31 de diciembre 2018 y con R.N. 0438-2018-DOGTH se amplía su contrato del 01 de enero al 28 de febrero 2019;

Que, la interesada, presentó su renuncia irrevocable al contrato de modalidad CAS, en el Área Psicopedagógico en la Unidad de Bienestar Universitaria, a partir del 27 de febrero 2019;

Que, mediante Informe N° 019-2019-JOGTH/UNCP presentado el 18 de marzo 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando el Artículo 13° del Decreto Legislativo N°1057, opina por la procedencia de la renuncia presentada por la recurrente, efectiva a partir del 27 de febrero 2019 y que, prosiga con el trámite respectivo hasta la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según Informe N° 0182-2019-OGA/UNCP del 21 de marzo 2019, el Asesor Jurídico considerando la solicitud de la interesada y el informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de la renuncia en vía de regularización, a partir del 27 de febrero 2019;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RESCINDIR** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **María Dolores Reyes Pérez** al puesto de trabajo que venía ocupando como Psicóloga en la Unidad de Bienestar Universitario, a partir del **27 de febrero 2019**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR